



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: jueves, 05 de Febrero de 2026

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo, junto con la plantilla de personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

		Presupuesto de gastos	2026
Capítulo	Denominación		Importe
1	Personal		28.699,68 €
2	Corrientes en bienes y servicios		518.967,09 €
3	Financieros		545,29 €
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		4.255,92 €
6	Inversiones reales		10.280,00 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		-00 €
		total	562.747,98 €
		Presupuesto de ingresos	2026



Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros	14.797,03 €
4	Transferencias corrientes	499.820,61 €
5	Ingresos patrimoniales	1.007,85 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	47.122,49 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
		total 562.747,98 €

## Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
Total	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 3 de febrero de 2026. El Presidente. Fdo. Julio Santos Letón.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: fcd140286525d5943ce8ba711a1408c8a4d0707b